



Nota DC-DNCP N° 030/2025

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento y remito bajo mí exclusiva responsabilidad, la Justificación del Llamado bajo la modalidad de **Licitación de MCN - Menor cuantía nacional para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE - CÓD. 05" - CONTRATO ABIERTO - I.D. N° 466.927 – CONTRATO ABIERTO**, en cumplimiento de la **Resolución DNCP N° 483/2021**, Por la Cual se Regula la Apertura de las Ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de Contrataciones Públicas Convencionales en el Marco de la Ley N° 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas.

De conformidad a lo establecido en el **Art. 4° - EXCEPCIÓN**, de la **Resolución DNCP N° 483/2021, inc. b)** Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

*Al respecto manifiesto, la URGENCIA de realizar la Apertura de Sobres del Llamado más arriba mencionado, teniendo en cuenta que nuestra institución cuenta con importantes Sedes ubicadas en los departamentos de Santa Rosa Misiones, Pedro Juan Caballero, Caazapá, San Pedro y en el Departamento de Boquerón. Por lo que es de vital importancia contar con los medios de transporte en óptimas condiciones para que nuestras autoridades puedan asumir los compromisos que requieren de traslado desde la Sede Central hasta los distintos puntos del País en representación de nuestra institución, así como el traslado de funcionarios y personas designadas por la facultad.*

*Por ello tenemos la obligación de cuidar de nuestros bienes Patrimoniales y extender su vida útil, a través de los mantenimientos preventivos y correctivos.*

En ese sentido, manifiesto que para el presente Proceso Licitatorio se respetaron los plazos legales correspondientes, como la publicación en el SICP de la DNCP, como así también se realizaron las invitaciones correspondientes a potenciales oferentes (**RUAL S.A., TALLER INTEGRAL S.A., MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A., JPM Repuestos y Automecánica de Justo Pastor Molas**), de los cuales a la fecha de apertura se ha presentado un solo oferente, por lo tanto, de no procederse de esta manera y de dilatarse el proceso licitatorio se provocaría un daño directo a la Institución, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativos a la materia, POR TANTO, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se ha ajustado a las leyes y normativas vigentes.

En lo que respecta a las disposiciones legales, la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en el capítulo cuarto: DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN: **Artículo 50.- Presentación y apertura de ofertas. Párrafo 7°** Si vencido el plazo para la presentación de ofertas no se hubiera recibido oferta alguna o no se contare con el mínimo de ofertas requerido, la convocante podrá prorrogar el plazo de entrega y apertura de ofertas, de conformidad a la reglamentación de la presente Ley". Igualmente señalar la **Resolución N° 483/2021, Art. 4°: EXCEPCIÓN:** "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: **Inc. b.** Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.

**Por lo expuesto fue realizado el Acto de Apertura correspondiente al ID. N° 466.927.**

Atentamente.



**ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**  
Jefe  
Departamento de Contrataciones

San Lorenzo, 21 de Agosto de 2025.-